Firmado digitalmente por ROMERO URTEAGA Juan Carlos FAU 20137921601 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 11:20:18 -05:00

Lima, 29 de Febrero del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000008-2024-FONDEPES/GG

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Resolución de Gerencia General

VISTOS: La Carta S/N presentada por la servidora Belu Portillo López; el Proveído N° 000630-2024-FONDEPES/GG de la Gerencia General; el Informe N° 000181-2024-FONDEPES/OGA-UFRH emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000219-2024-FONDEPES/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000044-2024-FONDEPES/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977 *"Ley General de Pesca"*, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, constituyendo pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del FONDEPES;

Firmado digitalmente por GONZALES CORDERO Haydee Erika FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 10:48:47 -05:00

Que, en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias, se establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador: *"g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de Jos regímenes laborales generales"*;

Firmado digitalmente por CHAFLOQUE CASTRO Rafael FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 10:30:07 -05:00

Que, al respecto, la Autoridad del Servicio Civil a través de los Informes Técnicos N° 000265-2022-SERVIR-GPGSC y N° 000531-2022-SERVIR-GPGSC, señala que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la Entidad (sea del régimen del Decreto

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BUITRON Antonio Jesus FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:42:16 -05:00

Legislativo Nº 276 o 728), como puede ser la licencia sin goce de haber por motivos particulares, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la Entidad;

Que, acorde a ello, en los artículos 30 y 32 del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", aprobado por Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, se establece que la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga a el/la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por más de un (1) día hasta los ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y, finalmente, el otorgamiento de la licencia debe ser autorizada mediante acto resolutivo por la Oficina General de Administración si el periodo es hasta los noventa (90) días calendario, y si el periodo supera los noventa (90) hasta los ciento ochenta (180) días calendario, la autorización es emitida por la Gerencia General;

Que, la servidora del régimen CAS Belu Portillo López, secretaria de la Gerencia General (GG), mediante Carta S/N de fecha 20 de febrero de 2024, registrada por la Mesa de Partes virtual del FONDEPES en la misma fecha, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por seis (6) meses, el mismo que se debe computar desde el 1 de marzo de 2024;

Que, a través del Proveído N° 000630-2024-FONDEPES/GG, el Gerente General autoriza la solicitud de licencia requerida por la servidora Belu Portillo López y solicita a la Oficina General de Administración continuar con el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 000181-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, evaluó el pedido de licencia antes mencionado, precisando que la servidora Belu Portillo López, se encuentra contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del FONDEPES, corresponde a la Gerencia General, emitir el acto resolutivo para el otorgamiento de la licencia solicitada por el período comprendido de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 1 de marzo del 2024;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 000219-2024-FONDEPES/OGA hizo suyo el Informe N° 000181-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, verificando que cumple con los requisitos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la citada servidora y precisó que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones aplica desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 27 de agosto de 2024;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 000044-2024-FONDEPES/OGAJ, concluye que corresponde continuar con el trámite a fin que la Gerencia General, emita el acto resolutivo que conceda la licencia sin goce de remuneraciones a la mencionada servidora;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES; y la Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, que aprueba el Reglamento REG-001-

FONDEPES-V.01, *"Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES"*;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones

Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **BELU PORTILLO LÓPEZ**, secretaria de la Gerencia General, desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 27 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Notificación

2.1. Notificar la presente resolución a la servidora Belu Portillo López, quien deberá cumplir con las formalidades previstas para la entrega de cargo, conforme con lo establecido en Directiva DIR-002-FONDEPES-V.01, *"Directiva de entrega de cargo de los servidores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"*, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 202-2019-FONDEPES/GG.

2.2. Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes, así como incorporar copia fedateada de la presente resolución al legajo personal de la servidora.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
GERENTE GENERAL